



OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

ACTUALIZA SISTEMA DE TURNOS
DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN D.G.A.
(EXENTA) N° 441, DE 23 DE MARZO DE
2020, QUE COMPLEMENTA EL RESUELVO 3°
DE LA RESOLUCIÓN D.G.A. (EXENTA) N°
430, DE 19 DE MARZO DE 2020, QUE
DETERMINA LAS MEDIDAS DE GESTIÓN
INTERNA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE
AGUAS QUE DEBERÁN CUMPLIR SUS
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS
PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN
SANITARIA ATENDIDO EL BROTE DE
CORONAVIRUS COVID-19.

CONTRALORÍA GENERAL	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U.Y.T.	
SUB DEP. MUNICIPI.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

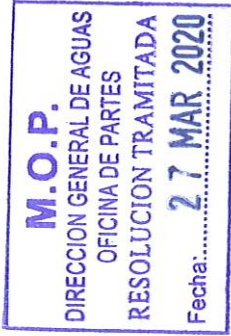
SANTIAGO, 27 MAR 2020
RESOLUCIÓN EXENTA D.G.A. N° 491 /

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL 29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
4. El Decreto N° 4, de 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud.
5. El Decreto N° 6, de 6 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud.
6. El Oficio Presidencial N° 3, de 16 de marzo de 2020.
7. El Oficio N° 3.610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República.
8. El Oficio Circular N° 10, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Ministerio de Hacienda.
9. La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 430, de 19 de marzo de 2020, que determina las medidas de gestión interna en la Dirección General de Aguas que deberán cumplir sus funcionarios y servidores públicos para hacer frente a la situación sanitaria atendido el brote de coronavirus covid-19.
10. La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 441, de 23 de marzo de 2020, que complementa el resuelvo 3° de la resolución señalada en el considerando anterior.
11. La Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que se indican.
12. La Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y deja sin efecto la Resolución N° 1.600 de 2.008.
13. Las facultades que me confiere la letra c), del artículo 300 del Código de Aguas.

DMC

Proceso N° 13945812 /



CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus que produce la enfermedad del coronavirus 2019, llamado COVID-19, es considerado pandemia.
2. Que, por Decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, modificado por Decreto N° 6 de 2020, de la misma repartición, se decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
3. Que, en relación a considerandos anteriores y mediante Oficio Presidencial N° 3, de 2020, imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a ministerios y servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.
4. Que, en relación con el considerando anterior, el Servicio ha dispuesto un protocolo, en coordinación con las jefaturas de cada área, a fin de garantizar el estado de salud de nuestros funcionarios y la continuidad operacional del Servicio.
5. Que, de acuerdo al Oficio CGR N° 3.610, de 2020, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, radica en el jefe superior del respectivo servicio las facultades de dirección, administración y organización, debiendo, al momento de adoptar las medidas de gestión interna para hacer frente a la situación sanitaria en referencia, considerar las particulares condiciones presentes. Cabe precisar que el jefe del servicio puede igualmente establecer programas especiales de trabajo que permitan el control jerárquico de parte de las jefaturas directas.
6. Que, el Oficio Circular N° 10, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Ministerio de Hacienda, imparte lineamientos a los Jefes Superiores de Servicio en relación a trabajo remoto, servicios mínimos indispensables y turnos, por alerta sanitaria provocada por casos de brote de COVID-19.
7. Que, por lo expuesto precedentemente, el suscrito autoriza a todos aquellas funcionarias y funcionarios que, por la naturaleza de sus labores, puedan efectuar su trabajo de forma remota con el objeto de evitar la propagación de la pandemia al interior del Servicio.
8. Que, a través de la Resolución D.G.A. (Exenta) N°430, de 19 de marzo de 2020, se determinan las medidas de gestión interna en la Dirección General de Aguas que deberán cumplir sus funcionarios y servidores públicos para hacer frente a la situación sanitaria atendido el brote de coronavirus covid-19.
9. Que, el resuelvo N° 3, de la resolución señalada en el considerando anterior, dispuso el diseño del Plan de Contingencia para los trabajos que por la naturaleza de sus funciones requieren desarrollarse únicamente de forma presencial, el cual es necesario complementar.
10. Que, por medio de la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 441, de 23 de marzo de 2020, se complementó el resuelvo 3° de la resolución señalada en el considerando anterior disponiéndose un Sistema de Turnos en la Dirección General de Aguas.
11. Que, resulta necesario actualizar el Sistema de Turnos en razón de las nuevas necesidades del servicio.



RESUELVO:

1° **ACTUALÍCESE** el Sistema de Turnos dispuesto en la Resolución D.G.A. (Exenta) N°441, de 23 de marzo de 2020, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL AREA/UNIDAD/DEPTO/DIVISION	NUMERO DE FUNCIONARIOS CON SISTEMA DE TURNOS	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE TURNOS
DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA	3	SAEZ PONTIGO CRISTIAN ALBERTO
DIRECCION REGIONAL TARAPACÁ	2	OLIVARES SANTELICES CLAUDIO FRANCISCO
DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA	2	GOMEZ CORRAL JAIME EDUARDO
DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA	2	FERNANDEZ LEIVA MACARENA ANDREA
DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO	11	GALLEGUILLLOS CASTILLO CARLOS HUMBERTO
DIRECCION REGIONAL VALPARAISO	10	NEIRA OPAZO HECTOR HERNAN
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA	4	RIOS RIOS ERNESTO JAVIER
DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS	2	GOYCOOLEA GONZALEZ JOSE MIGUEL
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE	10	CASTRO LASTRA PAULA ANDREA
DIRECCION REGIONAL ÑUBLE	5	LAMA TORRES WALDO MATEO
DIRECCION REGIONAL DEL BIOBIO	7	ESPARZA VIDAL ANDRES ALEXIS
DIRECCION REGIONAL ARAUCANÍA	2	GUTIERREZ TORRES FREDDY OMAR
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS	7	VIDAL REYES JAVIER ANDRES
DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS	1	SAEZ NAVARRO CARLOS JAVIER
DIRECCION REGIONAL DE AYSEN	2	FERNANDEZ NIÑO AZOCAR ELIAS DAVID
DIRECCION REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA	3	SANTELICES SOLO_DE_ZALDIVAR SERGIO JOSE
CENTRO INFO. RECURSOS HIDRICOS	2	FLORES FLORES CARLOS PATRICIO
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION	1	HERRERA INDO CARMEN VICTORIA
DEPARTAMENTO DE ADMIN. Y FINANZAS	12	ROMERO INOSTROZA CARLOS RODRIGO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y PROTECCION AL MEDIOAMBIENTE	1	MUSALEM JARA MONICA FABIOLA
DEPTO DESARR. Y GEST. PERSONAS	1	MUSA CAMPOS ANGELA DANIELA
DIRECCION GENERAL	3	CRISTI MARFIL OSCAR ENRIQUE
DIVISION DE HIDROLOGIA	1	MORENO RUBIO LUIS ALBERTO
DIVISION LEGAL	1	RECABARREN SANTIBAÑEZ OSCAR PATRICIO
UNIDAD DE GEST.DOCUMENTAL Y AT.CIUDADANA	4	HUERTA VALDES LUIS HERNAN

2° Lo dispuesto por la presente resolución se mantendrá vigente hasta que se deje sin efecto por la Dirección General de Aguas.

2° **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución al Ministerio de Interior y Seguridad Pública, al Ministerio de Hacienda, a la Dirección Nacional del Servicio Civil, a la Subsecretaría de Obras Públicas las Jefaturas de División, Departamento, Unidades y Direcciones Regionales de la Dirección General de Aguas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ÓSCAR CRISTI MARFIL
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas